



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y RETO DEMOGRÁFICO

##### Servicio de Educación y Cultura

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno nº 8/24 de 26 de enero de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de la provincia de Valladolid en las que se integren Grupos de Danza Tradicional Castellana para su funcionamiento y desarrollo de actividades, año 2024.

BDNS(Identif.):742891

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/742891>)

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones sin ánimo de lucro con sede en municipios de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes en que se integren grupos de Danza Tradicional Castellana y que estén inscritas en el registro correspondiente.

Segundo. Objeto.

Contribuir al sostenimiento de los grupos de danza y fomentar la realización de las actividades que les son propias.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

- Cuantía total: 20.000,00 euros.

- Cuantía máxima por beneficiario: 2.500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

- Gastos subvencionables: los gastos relativos a funcionamiento y desarrollo de actividades que se realicen en 2024, incluidos los de transporte, manutención y protocolarios.

También serán subvencionables los siguientes gastos: servicios de dulzaineros, adquisición de bienes consumibles, alquiler de bienes, publicidad, hospedaje, seguros, formación,

Los gastos de personal y funcionamiento y mantenimiento de la asociación sólo previa acreditación de que son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la actividad, que correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad subvencionada, y hasta un máximo del 10% de la subvención concedida.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/30

Lunes, 12 de febrero de 2024

Pág 11

- No serán subvencionables, además de los gastos excluidos según la LGS, los gastos de inversión.
- Compatibilidad: sí, aunque serán incompatibles con las subvenciones gestionadas por el Servicio de Educación y Cultura de la Diputación de Valladolid, en el presente ejercicio, dirigidas a asociaciones culturales.
  - Solicitudes: en sede electrónica: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/CULDAN/>
  - Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.
  - Criterios de valoración: número de miembros del grupo de danza, población de municipio en que tengan su sede, contar con escuela infantil de danza asociada, y presupuesto de gastos para el año 2024.
  - Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.
  - Forma de justificación: mediante la presentación de memoria y relación de gastos, en los términos previstos en la base vigésima de la convocatoria.
  - Plazo máximo de justificación: 20 de noviembre de 2024. No obstante, aquellas actividades subvencionadas que finalicen después de esta fecha podrán ser justificadas dentro del plazo de un mes desde la finalización de las mismas, previa la oportuna comunicación.

En Valladolid, a 26 de enero de 2024. - El Presidente de la Diputación de Valladolid. -Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: zscYHqeYK54QUouhQ1e1KE9Xg14=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

